



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 - 2025-MDA/A

Amarilis, 06 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

Resolución Viceministerial N° 000166-2021-VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, insta *que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000166-2021-VMPCIC/MC, de fecha 07 de julio del 2021, se establece en su Artículo 1º.- **Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza Los Negritos de Huánuco**, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, por constituir una variante particular de un género de danza muy difundido en toda la región andina; por entrelazar en su representación motivos muy diversos tales como la esclavitud, la servidumbre, un retrato del poblador pagano y la manumisión; por configurar un discurso coherente y una visión de la historia y sociedad andinas; y por expresar una intensa devoción religiosa a través de una estética de gran riqueza visual, musical y dancística; todo lo cual la ha convertido en un emblema de identidad para la región.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Amarilis, distingue y condecora a personas naturales y jurídicas por la labor extraordinaria y excepcional de acuerdo a los criterios de justicia, independencia de intereses religiosa, políticas, **culturales, sociales** o económicas, como muestra de afecto y gratitud a determinadas acciones.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER Y FELICITAR, a la **COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO JESÚS “AMARILIS TRADICIONAL”**, fundada el 05 de abril del año 2016, Representado por el Sr. **MIGUEL ANAYA ACEBAL**, y por intermedio a todos sus asociados, por su aporte cultural en difundir la máxima expresión cultural de la Nación a la Danza de los Negritos de Huánuco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE